

CÓDIGO DE ÉTICA DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL “LLAMKASUN PERÚ”

FINALIDAD

Contribuir en la concreción de la confianza de la ciudadanía en la integridad del Gobierno Nacional. Se busca recuperar la confianza en las instituciones públicas, a través del ejercicio ejemplar de la función pública a cargo de las servidoras y servidores del Programa.

VALORES INSTITUCIONALES

1. COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD

Las servidoras y servidores del Programa son conscientes de las repercusiones de sus acciones, por tanto, garantizan que su accionar se orienta al logro de objetivos institucionales.



2. PARTICIPACIÓN E INTEGRACIÓN

Las servidoras y servidores del Programa mantienen una activa participación e integración en las actividades institucionales, involucrándose de forma permanente, dentro del marco de sus respectivas funciones, en el logro de los objetivos institucionales.



3. DILIGENCIA Y SERVICIO

Las servidoras y servidores del Programa, cumplen y superan los objetivos institucionales, cuidando de los recursos y buscando una mejora continua en la ejecución de sus labores, en aras de brindar servicios públicos de calidad.

PRINCIPIOS

Respeto

Las servidoras y servidores del Programa, adecúan su conducta hacia el respeto de la Constitución y las Leyes, garantizando que en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento de los procedimientos administrativos, se respeten los derechos a la defensa y al debido procedimiento.

Probidad

Las servidoras y servidores del Programa, actúan con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona.

Eficiencia

Las servidoras y servidores del Programa, brindan calidad en cada una de las funciones a su cargo, procurando obtener una capacitación sólida y permanente.

Idoneidad

Las servidoras y servidores del Programa deben comprometerse a obtener una formación sólida acorde a la realidad, capacitándose permanentemente para el debido cumplimiento de sus funciones.

Veracidad

Las servidoras y servidores del Programa, se expresan con autenticidad en las relaciones funcionales con todos los miembros de su institución y con la ciudadanía, y contribuye al esclarecimiento de los hechos.

Lealtad y Obediencia

Las servidoras y servidores del Programa, actúan con fidelidad y solidaridad hacia todos los miembros de su institución, cumpliendo las órdenes que le imparta el superior jerárquico competente, en la medida que reúnan las formalidades del caso y tengan por objeto la realización de actos de servicio que se vinculen con las funciones a su cargo.

Justicia y Equidad

Las servidoras y servidores del Programa, tienen permanente disposición para el cumplimiento de sus funciones, otorgando a cada uno lo que le es debido, actuando con equidad en sus relaciones con el Estado, con el administrado, con sus superiores, con sus subordinados y con la ciudadanía en general.

Lealtad al Estado de Derecho

Las servidoras y servidores del Programa deben actuar con lealtad a la Constitución y al Estado de Derecho.

DEBERES

Neutralidad

Las servidoras y servidores del Programa deben actuar con absoluta imparcialidad política, económica o de cualquier otra índole en el desempeño de sus funciones demostrando independencia a sus vinculaciones con personas, partidos políticos o instituciones.

Transparencia

Las servidoras y servidores del Programa deben ejecutar los actos del servicio de manera transparente, ello implica que dichos actos tienen en principio carácter público y son accesibles al conocimiento de toda persona natural o jurídica. El servidor público debe de brindar y facilitar información fidedigna, completa y oportuna.

Discreción

Las servidoras y servidores del Programa deben guardar reserva respecto de hechos o informaciones de los que tenga conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones, sin perjuicio de los deberes y las responsabilidades que le correspondan en virtud de las normas que regulan el acceso y la transparencia de la información pública.

Ejercicio Adecuado del Cargo

Las servidoras y servidores del Programa, con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones, no deben adoptar represalia de ningún tipo o ejercer coacción alguna contra otros servidores públicos u otras personas.

Uso Adecuado de los Bienes del Estado

Las servidoras y servidores del Programa deben proteger y conservar los bienes del Estado, debiendo utilizar los que le fueran asignados para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento, sin emplear o permitir que otros empleen los bienes del Estado para fines particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales hubieran sido específicamente destinados.

Responsabilidad

Las servidoras y servidores del Programa deben desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública. Ante situaciones extraordinarias, el servidor público puede realizar aquellas tareas que por su naturaleza o modalidad no sean las estrictamente inherentes a su cargo, siempre que ellas resulten necesarias para mitigar, neutralizar o superar las dificultades que se enfrenten.

PROHIBICIONES

Mantener Intereses de Conflicto

Las servidoras y servidores del Programa están prohibidos de mantener relaciones o de aceptar situaciones en cuyo contexto sus intereses personales, laborales, económicos o financieros pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de los deberes y funciones a su cargo.

Obtener Ventajas Indevidas

Las servidoras y servidores del Programa están prohibidos de obtener o procurar beneficios o ventajas indevidas, para sí o para otros, mediante el uso de su cargo, autoridad, influencia o apariencia de influencia.

Realizar Actividades de Proselitismo Político

Las servidoras y servidores del Programa están prohibidos de realizar actividades de proselitismo político a través de la utilización de sus funciones o por medio de la utilización de infraestructura, bienes o recursos públicos, ya sea a favor o en contra de partidos u organizaciones políticas o candidatos.

Hacer Mal Uso de Información Privilegiada

Las servidoras y servidores del Programa están prohibidos de participar en transacciones u operaciones financieras utilizando información privilegiada de la entidad a la que pertenece o que pudiera tener acceso a ella por su condición o ejercicio del cargo que desempeña, ni debe permitir el uso impropio de dicha información para el beneficio de algún interés.

Presionar, Amenazar y/o Acosar

Las servidoras y servidores del Programa están prohibidos de ejercer presiones, amenazas o acoso sexual contra otros servidores públicos o subordinados que puedan afectar la dignidad de la persona o inducir a la realización de acciones dolosas.



Resolución Directoral N°202-2022-lp/de.

Trabajemos Perú, unidos hacia una cultura de Integridad Pública.



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo



Llamkasun Perú Programa de Empleo Temporal



BICENTENARIO PERÚ 2024